



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ  
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR  
Secretario de Gobierno

28 DE DICIEMBRE DE 2024



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 621



H. Ayuntamiento Constitucional  
de Macuspána 2024 - 2027



**MACUSPANA**  
"Servir para transformar"  
H. Ayuntamiento 2024-2027

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SUBSIDIO ECONÓMICO, PARA LA RENOVACIÓN Y/O MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE DE LAS COMUNIDADES RURALES DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO.**

LIC. GASPAR TRINIDAD DÍAZ FALCÓN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MACUSPANA, TABASCO, A TODAS Y TODOS LOS HABITANTES, HAGO SABER:

QUE EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II Y V, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 FRACCIONES I Y IV DE LA CARTA MAGNA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29, FRACCIÓN III, 47, 51, 52, 53 FRACCIONES III Y XI, 65 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que conforme al artículo 115, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio tiene investidura y personalidad jurídica propia, así como facultades, entre ellas, elaborar dentro del Sistema Estatal de Planeación Democrática, sus Planes Municipales y sus Programas Operativos Anuales. Los Planes Municipales de Desarrollo, precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio.

**SEGUNDO.-** Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos que dispongan la Federación, Estados, Municipios y Demarcaciones Territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos para los cuales son destinados.

**TERCERO.-** Que el artículo 4, párrafo seis, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona, tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua, para consumo personal y doméstico, en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso, uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, los Estados y los Municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

**CUARTO.-** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, fracción III, inciso a) de la Constitución Federal, se establece que los Municipios, tendrán a su cargo, entre otras, las funciones y servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.

**QUINTO.-** Que acorde al numeral 65, fracción I, de la Constitución Local y artículo 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; los Ayuntamientos tienen facultades y



H. Ayuntamiento Constitucional  
de Macuspana 2024 - 2027



**MACUSPANA**  
"servir para transformar"  
H. Ayuntamiento 2024-2027

obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del Municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir y evaluar programas necesarios para la consecución de sus fines.

**SEXTO.-** Que la figura jurídica denominada Comités de Agua Autoadministrados, es prevista en el artículo 14 del Acuerdo de Creación de SAPAM, cuya finalidad es administrar los recursos hídricos, así como operar la infraestructura del suministro de Agua Potable, Alcantarillado y Drenaje de las Localidades Rurales del Municipio de Macuspana.

**SÉPTIMO.-** Que de acuerdo con el artículo 94 de la Ley Orgánica de los Municipios de Tabasco, a la Dirección de Atención Ciudadana corresponde encauzar, informar y conducir las demandas y gestiones ciudadanas.

**OCTAVO.-** Que el artículo 9 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco, establece que los gobiernos Estatales y Municipales, deberán formular y aplicar programas compensatorios, asistenciales, de desarrollo productivo e ingreso, en beneficio de las personas, familias y grupos sociales vulnerables, debiendo establecer metas cuantificables.

**NOVENO.-** De acuerdo a la política nacional que establece la Ley General de Desarrollo Social, en cada acción de gobierno, se deben propiciar las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales o colectivos; garantizando el acceso a los programas de desarrollo social e igualdad de oportunidades, así como la superación de la discriminación y la exclusión social.

**DÉCIMO.-** El artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Buen Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, promulgo las siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SUBSIDIO ECONÓMICO, PARA LA RENOVACIÓN Y/O MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE DE LAS COMUNIDADES RURALES DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO.**

Las presentes Reglas de Operación son de orden público y de observancia general. Tiene por objeto, establecer las bases del subsidio económico para la renovación y/o mantenimiento correctivo, de los sistemas de agua de las comunidades rurales que otorga el Gobierno Municipal de Macuspana a través de la Dirección de Atención Ciudadana, la cual es la unidad administrativa responsable de la solventación y comprobación que del mismo derive. Lo



H. Ayuntamiento Constitucional  
de Macuspana 2024 - 2027



**MACUSPANA**

"Servir para transformar"  
H. Ayuntamiento 2024-2027

anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 94 fracciones I, II, IV y V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Esta Administración Municipal es consciente de que toda sociedad aspira al bienestar y mejoramiento de su calidad de vida; situación que motiva realizar acciones, orientadas a garantizar que en Macuspana, exista igualdad de condiciones sociales, para beneficiar el desarrollo integral de la población y contribuir a mejorar su calidad de vida.

El Derecho Humano al agua es indispensable para vivir dignamente y es condición previa para el ejercicio de otros derechos humanos. El agua es un recurso natural limitado y un bien público fundamental para la vida y la salud.

De acuerdo con los datos del Censo de Población y Vivienda 2020, en Macuspana 38.4% de la población habita en viviendas sin acceso al agua.

Esta problemática afecta sobre todo a poblaciones ubicadas en zonas rurales, donde la infraestructura de los sistemas de agua presenta una antigüedad considerable, por lo que sus componentes deben ser sustituidos para mantener el sistema operando de forma permanente.

## **DEFINICIÓN DEL PROGRAMA**

Para atender de manera eficiente y eficaz la demanda ciudadana, para el suministro suficiente de agua potable en las comunidades rurales del Municipio de Macuspana y en la que se encuentre formalmente integrado y en funciones un Comité de Agua Autoadministrado, se apoyará con un subsidio de hasta un cincuenta por ciento (50%) del importe que resulte para la renovación del equipo de bombeo (bombas, motores y aditamentos) y/o mantenimiento correctivo.

En estas reglas de operación, se establecen los lineamientos para que la población objetivo pueda verse beneficiada con el otorgamiento del apoyo antes mencionado.

## **1. OBJETIVOS**

### **1.1. Objetivo General**

Atender las deficiencias que son propias del paso del tiempo y uso continuo de los sistemas de agua operados por SAPAM, y que impiden que los servicios de suministro de agua potable sean prestados en las formas, condiciones y estándares que señalan las leyes en la materia y que a través del otorgamiento de subsidio económico se facilite la renovación de equipos de bombeo (bombas, motores y aditamentos) y/o mantenimiento correctivo.



H. Ayuntamiento Constitucional  
de Macuspana 2024 - 2027



**MACUSPANA**  
"Servir para transformar"  
H. Ayuntamiento 2024-2027

## 1.2. Objetivo Especifico

Contribuir a mejorar las condiciones y calidad de vida de la ciudadanía de Macuspana, garantizando el derecho de tener acceso al agua potable, y para ello es necesario e indispensable, atender y solucionar el deterioro de las instalaciones y sus partes mecánicas-eléctricas, con la finalidad de garantizar de forma permanente y de calidad, el suministro de agua potable; por lo que en consecuencia es necesario el mantenimiento preventivo y/o mantenimiento correctivo, así como la renovación de bombas, motores y aditamentos, que son esenciales en el buen funcionamiento de los equipos de bombeo.

## 2. LINEAMIENTOS

### 2.1 Cobertura Geográfica

La cobertura del presente programa será para todas las comunidades rurales del Municipio de Macuspana, Tabasco.

### 2.2 Población Objetivo

Son los habitantes de las localidades Rurales del Municipio de Macuspana, en las que se encuentren instalados los sistemas de suministro de agua potable, por encargo y operado por SAPAM, y además estén integrados y en funciones, el comité de agua autoadministrado que cumplan con los criterios de elegibilidad del programa.

## 3. COMPONENTES DEL APOYO

Este programa, otorgará subsidio económico por hasta el cincuenta por ciento (50%) para la renovación y/o mantenimiento correctivo de los sistemas de agua de las comunidades rurales del municipio de Macuspana, Tabasco. El presente subsidio dependerá de la disponibilidad presupuestal y financiera.

## 4. VIGENCIA

Los beneficiarios podrán disponer de los apoyos dentro del periodo comprendido del 05 de octubre al 15 de diciembre de 2024, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en este instrumento; sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal presente.

## 5. REQUISITOS Y CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Los interesados en solicitar el apoyo, deberán acudir a las oficinas de la Dirección de Atención Ciudadana, ubicadas en calle Plaza de la Constitución sin número, Colonia Centro, C.P. 86706, Macuspana, Tabasco; y deberán cumplir con los siguientes requisitos:



H. Ayuntamiento Constitucional  
de Macuspana 2024 - 2027



**MACUSPANA**  
"Servir para transformar"  
H. Ayuntamiento 2024-2027

- a) Realizar la solicitud por escrito debidamente firmada, dirigida al Presidente Municipal, Lic. Gaspar Trinidad Díaz Falcón, acompañada de identificación oficial del solicitante, la cual será por el Presidente o por un integrante del Comité de Agua Autoadministrado.
- b) Es requisito indispensable que la comunidad que participe en el presente programa cuente con un comité de Agua Autoadministrado formalmente instalado y en funciones.
- c) Copia del Acta de Instalación del Comité de Agua Autoadministrado.
- d) Comprobante de domicilio o constancia de residencia emitida por la autoridad competente.
- e) Dictamen técnico emitido por la Dirección de SAPAM, a través de su Coordinación de Operación y Mantenimiento, donde se establezca la factibilidad técnica para la aprobación del apoyo.
- f) Cotización con especificaciones técnicas del equipo de bombeo (en caso de ser positivo el dictamen técnico), lo anterior con el único fin de establecer el monto que deberá aportar la comunidad.
- g) El comité de agua deberá realizar el depósito económico de su aportación comunitaria, en la Dirección de Finanzas Municipal, y entregar una copia del recibo en la Dirección de Atención Ciudadana.
- h) Firmar el acta de Donación de los equipos, así como de los trabajos que se hayan realizado.

Cumplida la entrega de los requisitos, se procederá a la verificación de la documentación y de acuerdo a la prioridad, disponibilidad financiera y presupuestal de los recursos, se procederá a la entrega del apoyo.

## 6. ENTREGA DE APOYOS

La Dirección de Atención Ciudadana procederá a la entrega del apoyo en la fecha y el lugar, que en su momento tenga a bien designar y programar.

## 7. APLICACIÓN

### 7.1. Mecánica Operativa.

Con fundamento en los artículos 65 y 94, fracciones III, IV y VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se faculta a la Dirección de Atención Ciudadana, para la ejecución del presente programa, así como para que solvante la comprobación que de ello se derive, y realice su organización operativa.

Se describe a continuación el proceso para la aplicación del programa:



H. Ayuntamiento Constitucional  
de Macuspana 2024 - 2027



**MACUSPANA**  
"Servir para transformar"  
11 Ayuntamiento 2024-2027

1. Realizar la petición formal por escrito debidamente firmada, acompañada de la identificación oficial del solicitante y dirigida al Presidente Municipal, Lic. Gaspar Trinidad Díaz Falcón (es requisito indispensable que la comunidad que participe en el presente programa, cuente con un comité de Agua Autoadministrado formalmente instalado y en funciones).
2. La Dirección de Atención Ciudadana solicita el dictamen técnico emitido por la Dirección SAPAM, donde se especifiquen las características de los equipos, (bombas, motores y/o mantenimientos correctivos) a realizarse a través del presente programa.
3. La Dirección de Atención Ciudadana solicita la cotización a la Dirección de Administración de los equipos e insumos establecidos en el dictamen técnico emitido por la Coordinación de Servicios Municipales.
4. El solicitante presenta ante la Dirección de Atención Ciudadana copia del comprobante de depósito de la aportación correspondiente a la comunidad, ante la Dirección de Finanzas Municipal.
5. La Dirección de Atención Ciudadana, realiza las requisiciones ante la Dirección de Administración.
6. Una vez suministrados los requerimientos de equipos (bombas, motores y aditamentos y/o mantenimientos correctivos), la Dirección de Atención Ciudadana en coordinación con la Dirección de SAPAM, acordarán la fecha para la realización de los trabajos.
7. Firman de conformidad las actas de entrega.
8. Se integran los expedientes comprobatorios.

## **7.2. Diagrama de Flujo**

Ver anexos 1.

## **7.3 De la extinción de otorgamiento de los apoyos**

Será motivo por el cual no se efectúe la entrega del subsidio, lo siguiente:

- a) No tener la documentación completa indicada en el Programa.
- b) Que la comunidad rural solicitante no cuente con un comité de Agua Autoadministrado formalmente instalado y en funciones.
- c) No contar con la disponibilidad presupuestal y financiera por parte del otorgante.



H. Ayuntamiento Constitucional  
de Macuspana 2024 - 2027



**MACUSPANA**  
"Servir para transformar"  
H. Ayuntamiento 2024-2027

#### **7.4. Mecanismos y difusión del programa**

La Dirección de Atención Ciudadana, en apego a los lineamientos y criterios que determinen las presentes reglas de operación, desplegará acciones para comunicar la implementación del programa, con base en las necesidades solicitadas y que permitan garantizar la entrega oportuna y eficiente a los beneficiarios.

#### **7.5. Control Interno**

La Contraloría Municipal será la autoridad competente para efectuar la verificación de las acciones a realizar por la instancia ejecutora, respecto a la promoción, difusión y ejecución del programa con base en las presentes Reglas de Operación.

#### **7.6. Documentación comprobatoria**

1. Solicitud de apoyo.
2. Copia del Acta de Instalación del Comité de Agua Autoadministrado.
3. Dictamen acompañado de evidencia fotográfica, por parte de la coordinación de operación y mantenimiento de la Dirección de SAPAM en la que se especifiquen los equipos, insumos y acciones de mantenimiento a realizarse a través del presente programa.
4. Cotización validada por la Dirección de Administración.
5. Comprobante de depósito de la aportación económica de la comunidad ante la Dirección de Finanzas Municipal.
6. Acta de entrega de los equipos, así como de los trabajos que se hayan realizado.

### **8. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

I.- Son derechos de los beneficiarios del programa:

- a) Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin sufrir algún tipo de discriminación.
- b) Acceder a la información necesaria del programa, de las reglas de operación, de los recursos, de las coberturas, así como del estado que guardan sus gestiones.
- c) Consultar la respuesta a su solicitud.
- d) La protección de sus datos personales en términos de la Legislación aplicable.

II.- Son obligaciones de los beneficiarios del programa:

- a) Suministrar información verdadera, bajo protesta de decir verdad.
- b) No destinar el apoyo otorgado a fines distintos a los establecidos en el programa.



H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana 2024 - 2027



**MACUSPANA**

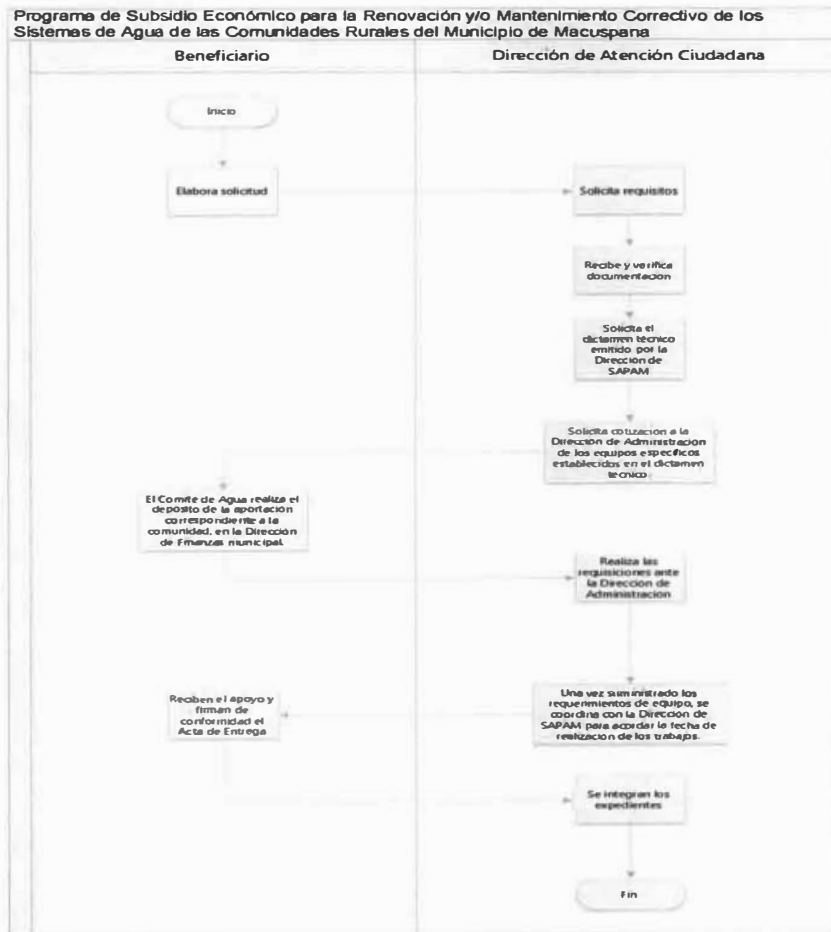
"Sector para transformar"  
H. Ayuntamiento 2024-2027

**9. FACULTADES DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA**

Además de las facultades establecidas en el artículo 94 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la Dirección de Atención Ciudadana, como Unidad Administrativa responsable de la operación del programa, también estará facultada para:

- a) Conocer, interpretar y resolver sobre las presentes Reglas de Operación, así como de aspectos no precisados en las mismas.
- b) Solicitar, recabar y resguardar la información suministrada por los beneficiarios o solicitantes.
- c) Determinar y dictaminar la distribución de los apoyos aprobados.

**Anexo. 1.- Diagrama de Flujos.**





H. Ayuntamiento Constitucional  
de Macuspana 2024 - 2027



**MACUSPANA**

"Servir para transformar"  
H. Ayuntamiento 2024-2027

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Cualquier asunto no previsto en las presentes Reglas de Operación, serán atendidas y resueltas por la Dirección de Atención Ciudadana Municipal.


**SEGUNDO.** La aplicación y supervisión de las presentes Reglas de Operación, en todas y cada una de sus etapas, quedan bajo la responsabilidad de (la) Titular de la Dirección de Atención Ciudadana Municipal.

**TERCERO.** Las presentes Reglas de Operación, entrarán en vigor a partir de su aprobación por el Honorable Cabildo de Macuspana, Tabasco.

**CUARTO.-** Estando aprobadas estas Reglas de Operación, Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

ACORDE A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LAS PRESENTES **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SUBSIDIO ECONÓMICO, PARA LA RENOVACIÓN Y/O MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE DE LAS COMUNIDADES RURALES DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO;** PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, A LOS **ONCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

**El Ayuntamiento Constitucional 2024-2027 de Macuspana, Tabasco.**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. GASPAR TRINIDAD DÍAZ FALCÓN**  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
PRIMER REGIDOR

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. EVELIN SUGEY FÉLIX HERNÁNDEZ**  
SÍNDICA DE HACIENDA  
SEGUNDA REGIDORA

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. JENNY VELÁZQUEZ PALOMEK**  
TERCER REGIDORA



H. Ayuntamiento Constitucional  
de Macuspana 2024 - 2027



**MACUSPANA**

"Serre para transformar"  
H. Ayuntamiento 2024-2027

**LIC. CYNTHIA CECILIA REYES SÁNCHEZ**  
CUARTA REGIDORA

**LIC. REBECA GUADALUPE TAPIA  
HERNANDEZ**  
QUINTA REGIDORA

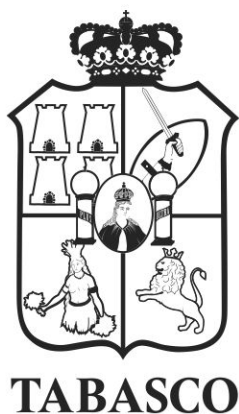
**ING. CINDY PAOLA JIMÉNEZ ZACARÍAS**  
DIRECTORA DE ATENCION CIUDADANA

**C. ANTONIO SILVÁN PERALTA**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



MACUSPANA, TABASCO  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO  
2024-2027

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN A LA **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SUBSIDIO ECONÓMICO, PARA LA RENOVACIÓN Y/O MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE DE LAS COMUNIDADES RURALES DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO.** DADO EN LA SALA DE CABILDOS DEL AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, A LOS **ONCE** DÍAS DEL MES DE **DICIEMBRE** DEL AÑO **DOS MIL VEINTICUATRO.**



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original: |00001000000710402709|

Firma Electrónica: SdSxxaY+D79oZwV3oUKKcxnhtEaLUwrxfJLE1rwvKX89aLKYY7oktpOwgyXa6XMtT28W7ALpOKTtcKifi7gCa4ksy7PMrv/M2INMBuWPOkITOKYDAaZkQy8Jc3QgGuVv7boicAd+rjbvdSSvF4EpSaEsVkg6PP/Pp xHBi09JV6kZ1pj/S7OPaqLTc+Vi1DGJOM3+Hc4Q8Kt8lhVwNI7Nw5p+7AkJDieufLaao4Kjl8xAapiNXO4Smf3jDKXv P7kbjkwv/cmeVcR5RF9W3NLt2f+TodNe465RI5QPCiH36bV23LYoJ2q6GsuqPuHIfA/aVjuOGHepiCabM+svfC/IA==